

3. Se prevé un aumento de 3.833,30 m² de equipamientos y zonas verdes, lo que supone un 19,45% respecto a lo previsto por el PP, siendo el incremento de aprovechamiento del 13,26%.

4. A compensar económicamente al Ayuntamiento de Pechina, resultando un importe total de 400.896,66 euros. Dicha aportación económica se podrá sustituir por unidades de obra o por locales comerciales resultantes de esta modificación puntual una vez aprobada definitivamente y previo acuerdo con la propiedad. En todo caso se abonará el importe de 400.896,66 euros una vez que se produzca la aprobación del proyecto de reparcelación y previamente a que estén inscritas en el Registro de la propiedad las nuevas parcelas resultantes de la modificación (para el caso de que se halla llegado a un acuerdo de sustitución por unidades de obra o locales se deberá presentar aval bancario sustitutivo).

Las cesiones de equipamientos, espacios libres, aparcamientos y previsiones de VPO queda como sigue:

1.3.1. Cesiones.

Conforme a la vigente Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, se prevé el incremento mínimo de equipamientos y zonas verdes siguiente:

1. Se prevé un mínimo de 30 m² de suelo de equipamientos y zonas verdes por cada 100 m² construidos de uso residencial y siempre manteniendo el porcentaje previsto por el PP vigente (34,64 m² por cada 100 m² de uso residencial)

2. Además se prevé un mínimo de 5 m² de suelo por habitante para sistemas generales. Para este caso se prevé 2,6 habitantes por vivienda.

El incremento mínimo de cesiones y equipamientos será:

$$1. 34,64 \text{ m}^2 \text{ s/ } 8.258,83 \text{ m}^2/100 = 2.860,86 \text{ m}^2$$

$$2. 2,6 \text{ habitantes/Vivienda} \times 5 \text{ m}^2/\text{habitante} \times 74 \text{ unidades} = 962,00 \text{ m}^2.$$

$$\Delta \text{ cesiones mínima (1)+ (2)} = 3.822,86 \text{ m}^2.$$

Se prevé un incremento de cesiones y equipamientos de 3.833,30 m² >> 3.822,86 m² lo que supone una mejora sobre la situación actual, lo que justifica la presente modificación puntual.

1.3.2. Aparcamientos.

Las plazas de aparcamiento mínimas se incrementarán a razón de 1 cada incremento de 200 m² construidos.

1.3.3. Viviendas protegidas.

Se prevé un mínimo de un 30% del incremento de superficie construida de uso residencial, es decir, 888,00 m² destinados a VPO (Δ Uso residencial 2.958,83 m²).

1.3.4. 10% Aprovechamiento municipal.

Será de propiedad municipal el 10% del incremento de aprovechamiento de la modificación, es decir, una parcela en la que se pueda materializar el aprovechamiento correspondiente (825,88 m²).

1.4. Justificación de los recursos hídricos y energéticos:

1.4.1. Hídricos.

La demanda hídrica de la futura población aumentada será, si se le aplica una dotación de 300 l/habitante/día:

$$\Delta \text{ Núm. Viviendas} = 74 \text{ viv.}$$

$$\Delta \text{ Núm. habitantes} = 74 \times 2,6 \text{ hab/viv} = 192 \text{ habitantes}$$

$$D = 300 \text{ l/habitante/día} \times 192/86.400 \text{ seg/día} = 0,67 \text{ l/seg.}$$

La totalidad del Sector tiene una demanda de:

$$D = 300 \text{ l/habitante/día} \times (517 \times 2,6)/86.400 \text{ seg/día} = 4,67 \text{ l/seg.}$$

Conforme al acta de compromiso de abastecimiento de agua al sector SR-1 por los propietarios, firmado entre éstos y

el Ayuntamiento de Pechina de fecha 4 de febrero de 1994, se prevé una cesión al Ayuntamiento de 10 l/seg, mayor que los 6,36 l/seg necesarios para todo el Sector SR-1.

Este Acta fue modificada por otra de fecha 30 de diciembre de 1999, donde se exime a la propiedad de esta obligación a cambio de realizar determinadas obras, descritas en el convenio adjunto.

Se acompaña copia de ambos documentos.

1.4.2. Energéticos.

La compañía suministradora Sevillana-Endesa posee la infraestructura necesaria para dotar de energía colectiva a las parcelas objeto de la modificación del Sector R-1, según copia del certificado que se acompaña.

1.5. Disposición final.

La presente Modificación Puntual de Carácter Estructural de las NN.SS. de Pechina, deberá desarrollar sus contenidos en otro documento, en el que se establezcan las determinaciones de carácter pormenorizado que permitan culminar sus objetivos.

A N E X O

Conforme a la Resolución adoptada por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de fecha 21 de mayo de 2008 respecto del expediente de referencia, se establece lo siguiente:

1. Se adecuará el Convenio Urbanístico suscrito entre el Ayuntamiento de Pechina y el Promotor de la actuación a los parámetros definitivos de la propuesta.

2. Se establece la obligación de modificar la ordenación pormenorizada en el Plan Parcial Original actualmente vigente para adecuarla a las nuevas determinaciones del planeamiento general.

3. Se establece la obligación de dotar de plazas públicas y privadas de aparcamiento según los estándares de la LOUA.

Almería, 21 de octubre de 2008.- El Delegado, Luis Caparrós Mirón.

ANUNCIO de 20 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Córdoba, de Resolución de rectificación de error de fecha 20 de octubre de 2008 del Delegado Provincial de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio de Córdoba, en relación con el expediente de concesión de subvención a la Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Lucena, referente a la actuación protegida del suelo en la modalidad de adquisición de suelo por el sistema de expropiación e inmediata urbanización para su incorporación al patrimonio municipal del suelo según el IV Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 2003-2007 denominada Suelo Urbanizable Ordenado PAU-1 «El Zarpazo» en el municipio de Lucena.

RESOLUCIÓN DE 20 DE OCTUBRE DE 2008, DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL EN CÓRDOBA DE LA CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, POR LA QUE SE ACUERDA RECTIFICAR EL ACTO ADMINISTRATIVO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN A LA GERENCIA DE URBANISMO DEL AYUNTAMIENTO DE LUCENA PARA LA ACTUACIÓN PROTEGIDA DE SUELO EN SU MODALIDAD DE ADQUISICIÓN DE SUELO POR EL SISTEMA DE EXPROPIACIÓN E INMEDIATA URBANIZACIÓN PARA SU INCORPORACIÓN AL PATRIMONIO MUNICIPAL DE SUELO SEGÚN EL IV PLAN ANDALUZ DE VIVIENDA Y SUELO 2003-2007, DENOMINADA SUELO URBANIZABLE ORDENADO PAU-1 «EL ZARPAZO»

Habiéndose detectado error en el anuncio de publicación de la Resolución de fecha 24 de septiembre de 2008 de concesión de subvención a la Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Lucena para la actuación protegida de

suelo en su modalidad de adquisición de suelo por el sistema de expropiación e inmediata urbanización para su incorporación al Patrimonio Municipal de Suelo según el IV Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 2003-2007, denominada Suelo Urbanizable Ordenado PAU-1 «El Zarpazo», y de conformidad con lo previsto en el artículo 105 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en uso de las facultades atribuidas en el artículo 133 de la Orden de 10 de marzo de 2006, en relación con la Disposición Adicional Primera del Decreto 239/2008, de 13 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio,

RESUELVO

Primero. Rectificar la denominación de la Certificación del Acuerdo de fecha 24 de septiembre de 2.008 del expediente referenciado, publicada en el BOJA núm. 201, de fecha 8 de octubre de 2008, página 93, en los términos siguientes: Donde dice: «Propuesta de Resolución». Debe decir: «Resolución». Y en los Fundamentos de Derecho de la Resolución donde dice: «Decreto 13/2008». Debe decir: «Decreto 239/2008, de 13 de mayo».

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Córdoba, 20 de octubre de 2008.- El Delegado, Francisco García Delgado.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCION de 16 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la Resolución de subsanación de Orden de subvenciones de 18 de abril de 2008 a Microempresas, pequeñas y medianas empresas del sector de la construcción, que realicen proyectos e inversiones en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo de Sevilla, de 16 de octubre de 2008, por la que se publica un extracto del contenido del acto de requerimiento de subsanación de solicitudes, previsto en el procedimiento de concesión de subvenciones a las microempresas, pequeñas y medianas empresas (PYME) del sector de la construcción que realicen proyectos e inversiones en materia de prevención de riesgos laborales, convocadas por la Orden de 18 de abril de 2008, BOJA número 93, de 12 de mayo de 2008.

Por Orden de la Consejería de Empleo de 18 de abril de 2008, se convoca la concesión de subvenciones a las microempresas, pequeñas y medianas empresas (PYME) del sector de la construcción que realicen proyectos e inversiones en materia de prevención de riesgos laborales para el año 2008, BOJA número 93 de 12 de mayo de 2008.

En cumplimiento de lo previsto en la Orden anteriormente citada y en el artículo 6.3 de la Orden de 8 de mayo de 2006 (BOJA número 106, de 5 de junio de 2006), por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a microempresas, pequeñas y medianas empresas (PYME) del sector de la construcción que realicen proyectos e inversiones en materia de prevención de riesgos laborales, en relación con lo dispuesto en los artículos 59.5.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 9.2.e) del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico.

RESUELVO

Anunciar la publicación en los tablones de anuncios de esta Delegación Provincial y de la Consejería de Empleo, sita en Avenida de Hytasa, 14 de Sevilla, del contenido íntegro del acto de requerimiento de subsanación de las solicitudes incompletas presentadas al amparo de la citada Orden de convocatoria del año 2008.

De conformidad con el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, la subsanación de la falta y/o los documentos a aportar deberá realizarse en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que si así no lo hicieran se les tendrá por desistido de su petición, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42.1 de la citada Ley 30/1992 y en el artículo 10 de la Orden de 8 de mayo de 2006 (BOJA número 106, de 5 de junio de 2006), por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a microempresas, pequeñas y medianas empresas (PYME) del sector de la construcción que realicen proyectos e inversiones en materia de prevención de riesgos laborales.

Sevilla, 16 de octubre de 2008.- El Delegado, Antonio Rivas Sánchez.

RESOLUCION de 23 de octubre de 2008, la Dirección Provincial de Almería del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección Provincial de Almería del SAE ha resuelto dar publicidad a las subvenciones al amparo de la Orden de 12 de diciembre de 2000, que desarrolla y convoca los Programas de Formación Profesional Ocupacional, establecidos en el Decreto 204/1997, de 3 de septiembre.

Programa 32.D: Formación Profesional Ocupacional.

Expediente	CIF/DNI	Entidad	Importe
04/2008/J/001	B04450987	Centro de Enseñanza de Peluquería y Estética Salon Fundamentals S.L. RI	32.524,80 euros
04/2008/J/002	B04376174	Centro de Formación Indalo S.L.	50.375,25 euros
04/2008/J/003	F04013769	Al-Andalus, S. Coop. And.	34.663,20 euros
04/2008/J/004	P0407500H	Ayuntamiento de Pulpi	56.365,50 euros
04/2008/J/005	B04041968	Centro de Estudios Administrativos de Almería S.L.	38.009,40 euros
04/2008/J/006	27492953H	Manuel Robles Fernández (Academia Ceaf)	51.086,40 euros
04/2008/J/007	B04474607	Ula Formación, S.L.L.	46.242,00 euros
04/2008/J/008	B04313847	Liceo Superior Agronómico, S.L.	31.402,80 euros
04/2008/J/009	F04358610	Academia Rocarpres S. Coop. And.	55.944,00 euros
04/2008/J/010	B04124491	Cyd System, Escuela de Peluquería y Perfeccionamiento, S.L. (Pivot Point)	55.944,00 euros
04/2008/J/011	B04342457	Centro de Estudios El Ejido, S.L.L.	63.858,00 euros
04/2008/J/015	B04235750	Academia de Enseñanza Almería, S.L.	36.633,60 euros
04/2008/J/016	G04318572	Fundación Mediterránea de La Universidad de Almería	94.876,54 euros
04/2008/J/017	B04560157	Academia B&j 2006, S.L.	17.077,20 euros
04/2008/J/018	B04032140	English Centre College of Languages S.L.	42.778,80 euros
04/2008/J/019	B04252920	Juan Benavides, S.L.	40.300,20 euros